

Bogotá D. C., Colombia, 21 de octubre de 2025



UAA2025EE003869104

Doctora:

María Fernanda Rangel Esparza

Procuradora Delegada con Funciones Mixtas 8 para la
Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia
La Familia y la Mujer

lmartin@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Solicitud de iniciar acciones pertinentes respecto a la denuncia allegada Por parte de “**Veeduría Uribia**” -Institución Etnoeducativa Integral Rural Tejiendo Saberes del Municipio de Uribia, la Guajira

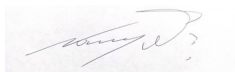
Respetada Procuradora, Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a la fecha la ETC Uribia no ha dado respuesta a la “veeduría Uribia” con relación al asunto, ni tampoco a los requerimientos de la UApA sobre el mismo y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a su despacho para que en el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a los entes de control se adelantante las acciones correspondientes.

Es importante mencionar que desde la UApA se dio traslado mediante oficio a los entes de control y fiscalía en el ámbito regional a través del siguiente número de Orfeo **UAA2025EE001660104 del 28 de mayo de 2025.**

Los documentos asociados al asunto se pueden descargar en el siguiente enlace: [1. Rta emitida Veeduria 28052025.zip](#)

Atentamente,



NANCY NIÑO PALACIOS

Asesora Jurídica

Elaboró: VICTORIA EUGENIA IBARRA JIMENEZ - Contratista

Revisó: NANCY NIÑO PALACIOS - Asesora Jurídica

